

a. Unedcastro may xee no cee in sagadigo
cosea a encre me que cee no h he

Don Jorge Manrique Don Pedro de Ayala
alongo to mag

Antem

Y como

En esta ciudad de Murcia en la villa de Murcia de mes de mayo de mill e
quinhientos y setenta y nueve años los dnos señores corregidores
y patronos fueron ayuntados en esta forma de dho

que se
a su
novo

digeron que atento que sea procurado algunas casas donde
pueden poner de trigo que ay de ayuntamiento e setae de carta
para lo descargar desp de averse comenzado a comer de trigo
y estar a riesgo de perderse y en continua sea traer el
que queda en la ciudad de carta antes de sacar donde
lo poner a comodam de acuerdo con el dho mayor
de una a su ger nano dviendo que los dnos señores anacor
rado que desta que otra cosa se provea y agude no
pue traer de esta dha carta antes lo tenga
cuando sea en los almacenes e pue donde se
de manera que se buncundado y en riesgo de se
comer mejor e de certiffique de la dha carta
e no se de otro ninguno fin m xee p sino es lo dho
de ffendo y de señor a homas unado trale condon
de gacero con otras personas que quiten sus casas
para dho dho y concertado de labon a los dho h. para
dho an dho yendo mandando lo que a caso conuenga
y queiendo a quien las dhas casas con acete con su due
no ce dho en el or dho

Comis
de G
homas

